



UNIVERSIDAD NACIONAL FEDERICO VILLARREAL

SECRETARIA GENERAL

Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

RESOLUCION VRAC N° 277 -2022-UNFV

San Miguel, 05 de octubre de 2022

Visto, el expediente con **NT. 029879**, que contiene el Oficio N° 201-2022-SA-FOPCA-UNFV de fecha 24.08.2022, de la Facultad de Oceanografía, Pesquería, Ciencias Alimentarias y Acuicultura de esta Casa de Estudios Superiores, mediante el cual remite para su ratificación la Resolución Decanal N° 224-2022-D-FOPCA-UNFV de fecha 24.08.2022 que autoriza la programación de la asignatura Ingeniería de los Alimentos I (OPL 303-NU) que cuenta con menos de ocho (08) alumnos matriculados correspondiente al Año Académico 2021 de la Escuela Profesional de Ingeniería Alimentaria de la referida Facultad; así como el procesamiento del acta de evaluación definitiva; y



CONSIDERANDO:

Que, el artículo 14° del Reglamento General del Régimen de Matrícula de Pre Grado, establece que "la matrícula por asignaturas determina que, para llevar a cabo las actividades académicas de clases, se debe tener un mínimo de ocho (08) alumnos registrados en la asignatura. En este caso, si no hay el número suficiente de alumnos registrados, podrán registrar asistencia en un curso de igual o similar contenido en su Facultad o en otra..."; "las asignaturas de las especialidades en extinción si no alcanzan el mínimo (08), serán llevadas por tutorías, previa autorización del Vicerrectorado Académico";



Que, mediante la Resolución Decanal N° 224-2022-D-FOPCA-UNFV de fecha 24.08.2022, la Facultad de Oceanografía, Pesquería, Ciencias Alimentarias y Acuicultura autorizó la programación de la asignatura Ingeniería de los Alimentos I (OPL 303-NU) que cuenta con menos de ocho (08) alumnos matriculados correspondiente al Año Académico 2021 de la Escuela Profesional de Ingeniería Alimentaria de la referida Facultad; así como el procesamiento de actas de evaluación definitivas;

En mérito a las opiniones de las Oficinas Centrales de Asuntos Académicos y de Registros Académicos contenidas en el Informe Virtual N° 632-2022-ONRA-OCAA-VRAC-UNFV de fecha 02.09.2022 y Oficio N°2696-2022-OCRAC-VRAC-UNFV de fecha 26.09.2022 respectivamente, estando a lo dispuesto por el Vicerrector Académico en Proveído N° 3748-2022-VRAC-UNFV de fecha 26.09.2022 y a las facultades conferidas mediante Resolución R. N° 3126-2013-CU-UNFV de fecha 20.02.2013 ampliada con Resolución R. N° 3903-2013-CU-UNFV de fecha 25.07.2013; y

De conformidad con la Ley N° 30220 – Ley Universitaria, el Estatuto, el Reglamento General de esta Universidad, la Resolución R. N° 9710 de fecha 31.12.2021 y la Resolución R. N° 479-2022-CU-UNFV de fecha 27.06.2022;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - Ratificar la Resolución Decanal N° 224-2022-D-FOPCA-UNFV de fecha 24.08.2022; consecuentemente, autorizar la programación de la asignatura **Ingeniería de los Alimentos I (OPL 303-NU)** que cuenta con menos de ocho (08) alumnos matriculados correspondiente al Año Académico 2021 de la Escuela Profesional de Ingeniería Alimentaria de la Facultad de Oceanografía, Pesquería, Ciencias Alimentarias y Acuicultura de esta Casa de Estudios Superiores.



UNIVERSIDAD NACIONAL FEDERICO VILLARREAL

SECRETARIA GENERAL

///...

Pág. 02

Cont. RESOLUCION VRAC N° 277 -2022-UNFV

ARTÍCULO SEGUNDO. - Autorizar el procesamiento de pre acta y acta definitiva de la asignatura mencionada en el Artículo Primero, con menos de ocho (08) alumnos de la Escuela Profesional de Ingeniería Alimentaria de la Facultad de Oceanografía, Pesquería, Ciencias Alimentarias y Acuicultura de esta Casa de Estudios Superiores.

ARTÍCULO TERCERO. - La Facultad de Oceanografía, Pesquería, Ciencias Alimentarias y Acuicultura, así como la Oficina Central de Registros Académicos, dictarán las medidas necesarias para el cumplimiento de la presente Resolución.

Regístrese, comuníquese y archívese



Dr. AMÉRICO FRANCISCO LEYVA ROSAS
VICERRECTOR ACADÉMICO



Abg. ENRIQUE IVÁN VEGA MUCHA
SECRETARIO GENERAL

NT 29879
DFM